

SCI-533-2020

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. Luis Paulino Méndez Badilla
Rector

Dr. Humberto Villalta Solano
Vicerrector de Administración

MAE. Katthya Calderón Mora, Directora
Departamento de Aprovisionamiento.

De: M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora
Secretaría del Consejo Institucional

Asunto: Sesión Ordinaria No. 3219, Artículo 8, del 02 de junio de 2021.
Adjudicación de la Licitación Pública No.2021LN-000001-APITCR
“Suministro de alimentos para el Restaurante Institucional, bajo
modalidad entrega según demanda”

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. El artículo 18, inciso h del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, señala:

“Son funciones del Consejo Institucional:

...

h. Decidir sobre las licitaciones públicas según lo estipulado en el reglamento correspondiente

...”

2. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional, siendo las vigentes las aprobadas en la Sesión No. 88-2015 del 7 de octubre del 2015; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

“15. Los procesos institucionales se desarrollarán con excelencia, sustentados en la evaluación continua que involucre a los usuarios directos.

16. Se ejecutarán los recursos asignados a la Institución de manera oportuna, eficiente, racional y transparente y se promoverá la consecución de fondos nacionales e internacionales que favorezcan el desarrollo y el impacto del quehacer de la Institución en la sociedad.”

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3219 Artículo 8, del 02 de junio de 2021

Página 2

3. La Ley de Contratación Administración, N° 7494, indica en el artículo 4:

“Artículo 4º-Principios de eficacia y eficiencia. Todos los actos relativos a la actividad de contratación administrativa deberán estar orientados al cumplimiento de los fines, las metas y los objetivos de la administración, con el propósito de garantizar la efectiva satisfacción del interés general, a partir de un uso eficiente de los recursos institucionales.

Las disposiciones que regulan la actividad de contratación administrativa, deberán ser interpretadas de la manera que más favorezca la consecución de lo dispuesto en el párrafo anterior.

En todas las etapas de los procedimientos de contratación, prevalecerá el contenido sobre la forma, de manera que se seleccione la oferta más conveniente, de conformidad con el párrafo primero de este artículo.

Los actos y las actuaciones de las partes se interpretarán en forma tal que se permita su conservación y se facilite adoptar la decisión final, en condiciones beneficiosas para el interés general. Los defectos subsanables no descalificarán la oferta que los contenga. En caso de duda, siempre se favorecerá la conservación de la oferta o, en su caso, la del acto de adjudicación.

Las regulaciones de los procedimientos deberán desarrollarse a partir de los enunciados de los párrafos anteriores.” (El resaltado es proveído)

4. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio VAD-188-2021, con fecha de recibido 10 de mayo de 2021, suscrito por el Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, en el cual para análisis de la Comisión de Planificación y Administración y posterior aprobación del Consejo Institucional, remite el informe de la Licitación Pública No.2021LN-000001-APITCR, para el “Suministro de abarrotes, frutas y verduras y lácteos, para el Restaurante Institucional bajo la modalidad de entrega según demanda”, el cual cuenta con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal, según oficio 240-2021, y se adjuntó también el memorando AP-194-2021, fechado 23 de abril de 2021, suscrito por la MAE. Katthya Calderón Mora, Directora del Departamento de Aprovisionamiento.
5. Mediante correo electrónico del 17 de mayo de 2021, la Comisión de Planificación y Administración solicitó al Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, el servicio de asesoría sobre el informe y recomendación de adjudicación que presenta la Administración, para la Licitación Pública No.2021LN-000001-APITCR para el “Suministro de abarrotes, frutas y verduras y lácteos, para el Restaurante Institucional bajo la modalidad de entrega según demanda”.
6. La precitada solicitud fue atendida por medio del oficio AUDI-AS-004-2021, con fecha de recibido 19 de mayo de 2021, detallándose una serie de observaciones, producto de la comparabilidad de las ofertas, inconsistencias halladas en el expediente, precios y fórmulas de cálculo, entre otras.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3219 Artículo 8, del 02 de junio de 2021

Página 3

7. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio VAD-209-2021, fechado el 19 de mayo de 2021, suscrito por el Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, y a la MAE. Katthya Calderón Mora, Directora del Departamento de Aproveccionamiento, en el cual anexa en adición al oficio VAD-188-2021, los oficios AP-290-2021 y RI-018-2021 complementarios al informe de la Licitación Pública No.2021LN-000001-APITCR “Suministro de abarrotes, frutas y verduras y lácteos, para el Restaurante Institucional bajo la modalidad de entrega según demanda”.
8. A través del oficio SCI-497-2021, fechado 20 de mayo de 2021, la Comisión de Planificación y Administración, solicitó al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, con copia al Consejo Institucional, al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, y a la MAE. Katthya Calderón Mora, Directora del Departamento de Aproveccionamiento, ampliar la información suministrada en cuanto a la razonabilidad de los precios ofertados, las causas de las diferencias millonarias entre las ofertas, comparación en productos con características diferentes en cuanto a tamaño, contenido o calidad, incumplimientos de las empresas a las que se recomienda ofertar, revisión de precios y su fórmula de cálculo, entre otros elementos; derivados del análisis a la asesoría aportada por la Auditoría Interna (AUDI-AS-004-2021)
9. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio VAD-221-2021, con fecha de recibido 27 de mayo de 2021, suscrito por el Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, a la MAE. Katthya Calderón Mora, Directora del Departamento de Aproveccionamiento y al Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, en el cual en atención a los oficios SCI-497-2021 y AUDI-AS-004-2021, se remite el oficio AP-307-2021 con el informe complementario de la Licitación Pública No. 2021LN-000001-APITCR, ampliándose conforme lo solicitado, la comparación objetiva de los precios ofertados por las empresas participantes y demás aspectos detallados en el resultando anterior.
10. En el oficio AP-307-2021 se concluye:

“ ...

Por lo anterior y con base en los oficios RI-012-2021, y RI 19-2021 suscritos por el Lic. Edgar Altamirano Aguilar, Coordinador del Restaurante Institucional, se recomienda la adjudicación de la siguiente manera:

Ítem N°1. Abarrotes:

Con relación al ítem No.1, una vez analizados la documentación y las ofertas de los proveedores que participan en éste.

Luego de haber estudiado el cuadro comparativo, cualidades y calidades que convienen al Restaurante Institucional, así como las marcas presentadas y los precios ofertados, podemos concluir que la oferta más favorable para la Institución, corresponde a la empresa Ciamesa S.A.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3219 Artículo 8, del 02 de junio de 2021

Página 4

Por tal motivo se recomienda adjudicar en su totalidad el ítem número uno, Abarrotes, a la empresa Ciamesa S.A.

Ítem N°2. Frutas, Verduras y Legumbres:

Con relación al ítem No.2, una vez analizados la documentación y las ofertas de los proveedores que participan en éste.

Luego de haber estudiado el cuadro comparativo, cualidades y calidades que convienen al Restaurante Institucional, los precios ofertados, podemos concluir que la oferta más favorable para la Institución, corresponde a la empresa Procesadora de Productos Agroindustriales AR de Costa Rica S.A. ya que ofrece en igualdad de condiciones mejor precio.

Por tal motivo se recomienda adjudicar en su totalidad el ítem número dos, Frutas, Verduras y Legumbres a la empresa Procesadora de Productos Agroindustriales AR de Costa Rica S.A.

Ítem N°3. Suministro de Lácteos y Cítricos:

Siendo que solamente la empresa Cooperativa de Productores de Leche Dos Pinos R.L. oferta a este cartel para el ítem No.3 y tomando en consideración que durante mucho tiempo se ha trabajado con esta empresa, resultando muy favorable para la Institución, se recomienda la adjudicación en su totalidad el ítem número tres, Suministro de Lácteos y Cítricos.

Razones de la recomendación

- 1. Se toma en consideración recomendación técnica.*
 - 2. Las ofertas recomendadas se ajustan a las necesidades Institucionales.*
 - 3. Las ofertas se consideran económicamente favorables.*
- ...*

CONSIDERANDO QUE:

- 1.** El proceso para la Licitación Pública No. 2021LN-000001-APITCR “Suministro de abarrotes, frutas y verduras y lácteos, para el Restaurante Institucional bajo la modalidad de entrega según demanda”, se llevó a cabo a través de la plataforma SICOP, y fueron recibidas ofertas de las siguientes empresas: Calipre, S.A., Cooperativa de Productores de Leche Dos Pinos, S.A., Ciamesa, S.A., Procesadora de Productos Agroindustriales AR de Costa Rica S.A. y Marieth Serrano Ramírez.
- 2.** La Comisión de Planificación y Administración en la reunión No. 922-2021, celebrada el 27 de mayo de 2021, recibió al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, a la MAE. Katthya Calderón Mora, Directora del Departamento de Aprovisionamiento, al Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, Máster Manuel Bonilla Cordero y Máster Lorena Somarribas Meza, para conocer las ampliaciones de información que aportó la Administración en los oficios VAD-221-2021 y AP-307-2021, sobre el informe de adjudicación de la licitación de marras, mismos que abordan las observaciones que fueron trasladadas por la Comisión de Planificación y Administración en el oficio SCI-497-2021, producto de la asesoría solicitada a la Auditoría Interna (AUDI-AS-004-2021).

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3219 Artículo 8, del 02 de junio de 2021

Página 5

3. Fue establecido en el cartel que el factor fundamental a considerar es el precio, para las ofertas que cumplan con los criterios técnicos establecidos por el Restaurante Institucional, así como los aspectos legales y de experiencia. De igual manera el derecho de adjudicar esta contratación, únicamente por ítem completo.
4. De conformidad con el oficio AP-307-2021, la oferta más conveniente para la Institución en el ítem 1: Abarrotes, lo presenta la empresa CIAMESA, S.A. dado que, como resultado de los 126 productos cotizados, el precio unitario ofertado es más conveniente en un 75.4% de ellos. Adicionalmente, los precios más favorables en los productos de mayor consumo para el Restaurante Institucional corresponden también a esta empresa, con un 94,12% de la muestra (Cuadro No. 1) y finalmente también es esta empresa quien ofertó mejor precio, derivado del análisis comparativo para los productos de igual marca y presentación (Cuadro No. 2).
5. De conformidad con el oficio AP-307-2021, la oferta más conveniente para la Institución, por precio ofertado en el ítem 2: Frutas, Verduras y Legumbres, corresponde a la empresa Procesadora de Productos Agroindustriales AR de Costa Rica S.A.
6. De conformidad con el oficio AP-307-2021, la oferta más favorable para la Institución por precio ofertado en el ítem 3: Suministro de Lácteos y Cítricos, es la empresa Cooperativa de Productores de Leche Dos Pinos R.L., tomando en consideración que fue la única empresa en ofertar.
7. En razón de que el cartel requiere el cumplimiento integral de todas las líneas de un ítem para proceder con la adjudicación; no obstante, fueron detectados incumplimientos en cuanto a las características de presentación de algunos artículos; en lo que interesa, por la empresa Procesadora de Productos Agroindustriales AR de Costa Rica S.A. y CIAMESA, S.A., a las que se recomienda adjudicar, la Administración aboga por la continuación del proceso de adjudicación, en apego a los principios fundamentales de la Contratación Administrativa, específicamente el de Eficacia, Eficiencia y Conservación de las ofertas, toda vez que, no se trata de errores que dificulten la satisfacción del interés público, y a pesar de ellos, los análisis de las ofertas permiten tomar una adecuada decisión final.
8. Conocidos y analizados los aspectos referidos a la comparabilidad de las ofertas, precios y fórmulas de cálculo, incorporando además los aportes complementarios presentados por la Administración, al informe de recomendación de adjudicación, la Comisión de Planificación y Administración dictaminó recomendar al Pleno del Consejo Institucional que, adjudique la Licitación Pública No.2021LN-000001-APITCR "Suministro de abarrotes, frutas y verduras y lácteos, para el Restaurante Institucional bajo la modalidad de entrega según demanda", según se propone en el oficio AP-307-2021.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3219 Artículo 8, del 02 de junio de 2021

Página 6

SE ACUERDA:

- a. Adjudicar la Licitación Pública No.2021LN-000001-APITCR “Suministro de abarrotes, frutas y verduras y lácteos, para el Restaurante Institucional bajo la modalidad de entrega según demanda”, según se detalla a continuación:

Ítem N°1. ABARROTES
Ciamesa S.A.
Cédula Jurídica 3-101-553931

Ítem N°2. FRUTAS, VERDURAS Y LEGUMBRES
Procesadora De Productos Agroindustriales Ar De Costa Rica S.A.
Cédula Jurídica 3-101-198782

Ítem N°3. SUMINISTRO DE LÁCTEOS Y CÍTRICOS
Cooperativa de Productores de Leche Dos Pinos R.L.
Cédula Jurídica 3-101-088790

- b. Solicitar a la Administración que, en los futuros procesos de adjudicación de Licitaciones Públicas, que se remitan para resolución de este Consejo, se remita la dirección donde se podrá tener acceso al expediente y además, se profundice en el informe de recomendación de adjudicación, el análisis de las ofertas en cuanto a la razonabilidad de los precios ofertados, incumplimientos que prevalecen y cualquier otro detalle que deba ser observado y permita sustentar técnica y legalmente las decisiones de este Consejo Institucional, así como salvaguardar sus responsabilidades en esta materia.
- c. Indicar que, de conformidad con el artículo 84 de la Ley de Contratación Administrativa, podrá interponerse recurso de apelación contra este acto, ante la Contraloría General de la República, dentro de los diez días hábiles siguientes a su notificación.
- d. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Palabras clave: Licitación Pública No.2021LN-000001-APITCR - Suministro de Alimentos - Restaurante Institucional - Bajo la modalidad entrega según demanda”

c.d. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)

ars